

NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

CRA “CAMPOS DE CASTILLA”

CURSO 2025-2026

1. IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO.

Los principios y valores de nuestro Proyecto Educativo orientarán Nuestro Plan de Convivencia quedando recogidos en éste y en la Carta de Convivencia, tal como establece el Título II, artículo 5 Decreto 3/ 2008 DOCM. Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas por la LOMLOE anteriormente citadas.

- A. Favoreceremos una educación integral basada en el razonamiento, el respeto, la tolerancia, la ciudadanía democrática, la igualdad, la solidaridad, la responsabilidad y el diálogo crítico.*
- A. Pretendemos la socialización de nuestros alumnos: en el grupo de clase, en la localidad y entre las diferentes localidades.*
- B. Potenciaremos el constructivismo en los aprendizajes.*
- C. Fomentaremos el tratamiento de la individualidad como la mejor manera de conseguir que cada alumno/a lleve el ritmo que sus condiciones le permitan respetando la diversidad.*
- D. Adecuamos la organización del profesorado, agrupamiento del alumnado y la distribución de los periodos lectivos y no lectivos a las necesidades educativas que, en cada momento, sean detectadas en el ámbito del C.R.A.*
- E. Procuraremos el uso adecuado de todos los materiales existentes en el centro, favoreciendo el enriquecimiento y actualización de éstos en todo el ámbito del C.R.A.*
- F. Informaremos a las familias y buscaremos su colaboración, considerando que ellas son las primeras y principales responsables en la educación de sus hijos/as.*
- G. Fomentaremos el respeto a la Naturaleza, a los espacios comunes y al entorno cultural.*
- H. Acercaremos, en lo posible, la escuela a la vida y a la realidad en que está inmersa, buscando actividades próximas a las experiencias de nuestro alumnado, para que de esta forma sean más motivadoras y significativas.*
- I. Crearemos las condiciones para que la relación entre los miembros de la Comunidad Educativa esté basada en la armonía, entendimiento y respeto mutuo.*

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

2.1. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

SERÁN DERECHOS DE LOS PROFESORES:

- El respeto a su dignidad, ideas y creencias.
- La libertad de cátedra, orientada al logro de la formación integral de los alumnos.
- Intervenir en la gestión del Claustro: El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los maestros/as que presten servicios docentes en el centro. Para la asignación de plazas se tendrá en cuenta:

En primer lugar, **antigüedad en la sección**

En segundo lugar, **antigüedad en el centro.**

En tercer lugar, **el profesorado definitivo**, teniendo en cuenta por orden de prioridad los siguientes aspectos:

- En primer lugar, antigüedad en el centro.
- En el caso de tener la misma antigüedad en el centro, antigüedad en el cuerpo docente.
- En el caso de tener la misma antigüedad en el cuerpo docente, puntuación en el concurso de traslados
- En el caso de tener la misma puntuación en el concurso de traslados, puntuación en el concurso oposición.

En cuarto lugar los **profesores provisionales**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- En primer lugar, Antigüedad en el centro.
- En el caso de tener la misma antigüedad en el centro, antigüedad en el cuerpo docente.
- En el caso de tener la misma antigüedad en el cuerpo docente, puntuación en el concurso de traslados
- En el caso de tener la misma puntuación en el concurso de traslados, puntuación en el concurso oposición.

En quinto lugar, el **profesorado interino**, que se incorpore al centro se designará según orden de lista.

En el resto de los casos se adjudicará por orden de lista en función del perfil y especialidad, teniendo en cuenta lo marcado por la Consejería de Educación según adjudicación.

- Ser elector en los órganos de gobierno del Centro.
- Elegir libremente a sus representantes.

Participar en las actividades del Colegio tanto escolares como complementarias, aportando con su experiencia cuantas iniciativas y observaciones estime oportunas.

- Reunirse con los compañeros y alumnos sin interrumpir las actividades docentes y previa comunicación a la Directora.
- Exigir la asistencia a clase y la puntualidad
- Desarrollar las actividades docentes dentro de un horario.
- Desarrollar sus clases en un clima de orden y disciplina.
- Ser informado con antelación de las sesiones ordinarias del Consejo Escolar, Claustro y de las extraordinarias cuando sea posible.
- Pedir por mediación de los representantes de los profesores la inclusión en el mismo de algún asunto, así como ser informado de las decisiones finales tomadas.
- Recibir del Colegio los medios y el material necesario de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y la distribución del gasto que establezca el Consejo Escolar.

SERÁN DEBERES DE LOS PROFESORES:

- Impartir la enseñanza de las materias a su cargo.
- Participar en los trabajos de Equipo de Ciclo, colaborando con los demás profesores.
- Participar en los proyectos de investigación que por su nivel o área les correspondan.
- **Participar con el resto del Profesorado en el logro del mantenimiento de la Convivencia de todos los miembros de la Comunidad Educativa respetando y haciendo respetar dichas normas de convivencia del Centro, de forma colectiva e individual, tanto en clase como en los pasillos y demás dependencias del Centro.**
- Mantener una conducta respetuosa y digna en el ámbito de los derechos de los restantes miembros de la comunidad educativa.
- Tomar parte en la vigilancia de los recreos.
- Atender cualquier consulta de los alumnos, padres o en su caso tutores.
- Notificar a la familia los resultados de la evaluación continua.
- Asistir obligatoriamente, previa convocatoria, a las reuniones del Consejo Escolar, Claustros y a cuantos Actos Académicos de carácter oficial programe el Centro.
- Cumplir el calendario lectivo que la Administración determine
- Los profesores serán puntuales en el cumplimiento del horario de su jornada escolar.
- Siempre que surja la necesidad de faltar al centro, se comunicará lo antes posible al Jefe de Estudios con el fin de que este pueda organizar las sustituciones correspondientes. Justificar la falta en el momento de la incorporación.
- Acatar las decisiones de los órganos de Gobierno.
- Cumplir y desarrollar la programación fijada, según los acuerdos tomados por el Claustro.
- Colaborar con el proyecto, organización y desarrollo de las actividades complementarias.
- Mantener la reserva y discreción en las deliberaciones y acuerdos del Claustro, Equipo de Orientación y Consejo Escolar... excepto aquellas que por su naturaleza deban ser hechas públicas.

- El profesor como director del proceso educativo tenderá a eliminar competitividades y comparaciones de unos alumnos con otros, respetando y desarrollando sus valores individuales.
- El profesor como **modelo** principal para los alumnos/as deberá mostrar habilidades sociales básicas.

2.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

SERÁN DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

El artículo sexto de la LOMLOE realiza modificaciones en la LODE, respecto a los derechos de los alumnos quedando redactado de la siguiente manera:

- 1. Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinción que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- 2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
- 3. Se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
 - d) A recibir orientación educativa y profesional.
 - e) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
 - f) A la protección contra toda agresión física o moral.
 - g) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
 - h) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

SERÁN DEBERES DE LOS ALUMNOS:

Son deberes básicos de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el

derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.

f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo, y

h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.»

3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

En primer lugar, **antigüedad en la sección**

En segundo lugar, **antigüedad en el centro.**

En tercer lugar, **el profesorado definitivo**, teniendo en cuenta por orden de prioridad los siguientes aspectos:

- o En primer lugar, antigüedad en el centro.
- o En el caso de tener la misma antigüedad en el centro, antigüedad en el cuerpo docente.
- o En el caso de tener la misma antigüedad en el cuerpo docente, puntuación en el concurso de traslados
- o En el caso de tener la misma puntuación en el concurso de traslados, puntuación en el concurso oposición.

En cuarto lugar los **profesores provisionales**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- o En primer lugar, Antigüedad en el centro.
- o En el caso de tener la misma antigüedad en el centro, antigüedad en el cuerpo docente.
- o En el caso de tener la misma antigüedad en el cuerpo docente, puntuación en el concurso de traslados
- o En el caso de tener la misma puntuación en el concurso de traslados, puntuación en el concurso oposición.

En quinto lugar, el **profesorado interino**, que se incorpore al centro se designará según orden de lista.

En el resto de los casos se adjudicará por orden de lista en función del perfil y especialidad, teniendo en cuenta lo marcado por la Consejería de Educación según adjudicación.

4. CRITERIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO AUSENTE Y ELABORACIÓN DE HORARIOS.

En la confección de los horarios y con carácter general se ha procurado:

- Adecuar los tiempos a lo dispuesto en la normativa vigente.
- Que el tutor permanezca el mayor número posible de horas con sus alumnos, no excediendo de dos sesiones diarias de especialistas, salvo en casos en los que sea estrictamente necesario.
- Situar en las primeras sesiones de la mañana las áreas instrumentales, siempre que sea posible, con el fin de poder aprovechar el mayor rendimiento de los alumnos y alumnas, dejando para las últimas sesiones aquéllas que requieren un menor esfuerzo.
- Facilitar las posibles actividades conjuntas dentro de un mismo ciclo (por ser grupos mixtos).
- Hacer coincidir en el mayor número de horas posibles, las horas de dedicación a la función directiva, para una mejor coordinación.
- Que los maestros y maestras especialistas que deben itinerar, no lo hagan a más de dos pueblos en un mismo día intentando establecer rutas de itinerancia entre los cuatro pueblos de manera que cada maestro itinerante recorra la menor distancia posible en cada desplazamiento.
- La reducción de jornada por itinerancia se hará en igualdad de condiciones.
- Coincidirán el menor número posible de especialistas en las distintas secciones.
- A la hora de elaborar los horarios de PT y AL se ha tenido en cuenta:

*Que coincidan lo menos posible en las diferentes secciones.

*Que apoyen a alumnos y alumnas que realmente lo necesiten, entendiendo que esta valoración será realizada por el Equipo de Orientación junto con el tutor.

* Estos horarios podrán variar según las necesidades de los alumnos y alumnas.

- **Sustituciones cortas:** Si en cualquiera de las secciones del C.R.A se produjera la ausencia de un profesor itinerante, dicha ausencia será cubierta por el profesor/tutor del aula. Si por el contrario se produce la ausencia del profesor/tutor, serán los profesores itinerantes, en la medida en la que la Jefatura de Estudios estime, los que cubran dicha ausencia. En este último caso los alumnos no deben ver afectada la dinámica de clase establecida en el horario de clase y serán los maestros itinerantes los que impartan la materia que en su caso proceda.
- **Sustituciones de larga duración:** En el caso de que algún miembro del Claustro de Profesores deba causar baja del centro, debe notificarlo al centro en la mayor brevedad posible, adjuntando el correspondiente parte de baja, para que la Jefatura de Estudios determine las medidas oportunas, solicitando, si procede un profesor para sustituirlo.

5. La organización de los espacios y del tiempo en el centro y normas para su uso.

Respecto a la organización de espacios y tiempos habría que mencionar el uso y aprovechamiento de las diferentes aulas libres para la realización de desdobles, cuando se cuenta con profesorado para poderlos realizar en Domingo Pérez.

En nuestro centro no tenemos aula de informática, pero si contamos con un ordenador portátil por aula, ordenadores portátiles para los profesores, una pizarra digital en cada sección, en el aula en el que está escolarizado infantil y proyectores para el resto de las aulas. Además, los alumnos de 3º a 6º de Ed. Primaria trabajan, en algunas sesiones a la semana en sus aulas con el tutor con la Tablet (suya o prestada por el centro a los alumnos becados) para saber manejar las plataformas educativas que utilizamos en el centro.

La **biblioteca** de centro está distribuida entre las cuatro secciones. Cada aula cuenta con libros de lectura para los alumnos. En Domingo Pérez contamos con colecciones de libros que pueden ser prestados a los alumnos de las diferentes secciones para llevar a casa o hacer lecturas colectivas con el profesor. También tenemos en Mesegar de Tajo, Otero y Domingo Pérez la visita periódica de “**El Bibliobús**” (excepto la sección de Erustes que no recibe esta visita porque cuenta con biblioteca municipal) que prestan libros a los alumnos para llevarse a casa.

El curso 2022/2023 se implantó la **BIBLIOTECA VIAJERA**, la cual es una caja con diferentes libros de lectura para todas las edades, que va rotando cada 3 semanas de una sección a otra y de donde cada alumno puede coger el libro que más se adapte a sus características.

Respecto a la distribución de **espacios** en los tiempos de **recreo**, quedan recogidas en nuestro Plan de Inicio de Curso como serán los recreos de los alumnos en las diferentes secciones.

De 12 a 12:30 tendrá lugar diariamente el recreo para Educación primaria y en Educación infantil será de 12:00 a 12:45. En dicho periodo temporal los niños/ as no podrán quedarse en clase o caminando por los pasillos sin la supervisión de un profesor. La entrada al servicio se hará por turnos, intentando que sea un número muy reducido o de uno en uno.

Tras terminar el recreo, los alumnos/as serán avisados a través de un timbre, campana u otro medio, y deberán estar formando una fila. Tras esto, realizarán la entrada a clase con el tutor del mismo modo en que se hizo la salida al patio.

6. Normas de convivencia del CRA y carta de convivencia.

A. Normas de convivencia generales

- Asistir limpios y bien alimentados.

- Llegar puntualmente a clase. Se darán cinco minutos de cortesía. Excepto causas justificadas.
- No faltar a clase por causas injustificadas.
- Justificar las faltas.
- Entrar a clase de forma ordenada.
- La atención a padres se realizará previa cita y en el horario estipulado a principio de curso.
- Devolver firmados por los padres el boletín de información a la familia o cualquier documento que se requiera
- No agredir verbal o físicamente a algún miembro de la comunidad educativa.
- No hacer escritos o dibujos que ofendan a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No salir del recinto escolar sin la autorización de un profesor, previa petición escrita por parte de los padres.
- Las personas ajenas al centro escolar deberán pedir permiso para entrar al recinto.
- Hacer un uso adecuado de las dependencias, materiales y recursos del Centro, así como los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.

MODIFICACIONES DE LAS NCOF

* El Consejo Escolar reunido el **22/02/2010** aprobó dentro del documento de Normas de Convivencia, organización y funcionamiento de centro, la modificación de la norma relacionada con la normativa de entrada y salida del centro a los alumnos, añadiendo el siguiente matiz:

“Se permite la entrada al centro con posterioridad a las 9:05 de aquellos que hayan acudido a visita médica, con un justificante médico que exprese claramente la ausencia”.

* El Consejo escolar reunido el **17/10/2011** aprobó dentro del documento de Normas de Convivencia, organización y funcionamiento de centro, la modificación de la norma relacionada con el periodo de adaptación en la Ed. Infantil, en el periodo de tres años, añadiendo el siguiente matiz:

“El periodo de adaptación podrá ser modificado a juicio del tutor en base a la maduración y necesidades educativas del grupo de alumnos”

*El Consejo Escolar reunido el **30/01/2012** aprobó dentro del documento de Normas de Convivencia, organización y funcionamiento de centro, tomar las medidas que se estimen oportunas, en aquellos casos en los que las familias no traigan el material Escolar, caigan en la impuntualidad reiterada al centro en entradas y salidas y se produzcan falta de respeto al Equipo Directivo y al Equipo Docente de sus hijos.

*El Consejo escolar reunido el **26/10/2015** aprobó para que en su documento de Normas de Convivencia, organización y funcionamiento de centro se incluya la siguiente norma :”Ante una enfermedad infecciosa

(conjuntivitis, piojos...) el protocolo de actuación será avisar a los padres/madres de la enfermedad y la obligación de los mismos de recogerlos y no regresar al centro hasta que dicha enfermedad haya desaparecido, incluso si para ello fuera necesario que el alumno permaneciera en casa algunos días, para evitar el contagio al resto de los alumnos.

* El Consejo escolar reunido el **29/01/2018** aprobó para que en su documento de Normas de Convivencia, organización y funcionamiento de centro se incluya la siguiente norma: “ En el caso de familias que estén separadas, de forma legal, ambos progenitores deben solicitar por escrito en la secretaría del centro escolar, si así lo desean, la entrega por duplicado toda la información de carácter académico referida a sus hijos, esta no podrá ser entregada a ninguna otra persona, que no sean dichos progenitores, con la salvedad de que haya una persona autorizada por ambos para recoger dicha documentación.

* El Consejo Escolar reunido el día **05-04-2021** aprueba la obligación de las familias a responsabilizarse de la buena utilización o custodia de los materiales escolares prestados a sus hijos (libros de texto, tablets, routers). Si esto no es así, y se produce rotura, pérdida, robo o deterioro de estos, las familias deben arreglar o reponer el material que haya sido dañado.

El Consejo Escolar reunido el día **31 de enero del 2022**, aprueba que la edad mínima para que los alumnos puedan irse solos a casa será a partir de 5º de primaria o correspondiente a la edad en curso. En ese caso si estos alumnos deben llevarse a hermanos menores, los padres/madres/ tutores legales deberán dar su consentimiento al centro a través de una autorización firmada por ambos progenitores de la necesidad de este hecho, responsabilizándose del mismo.

En el mismo Consejo Escolar del **día 31 de enero del 2022** se aprueba reunidos que en el caso de aquellas situaciones en las que haya alumnos/as que cometan de forma repetitiva tres veces una misma conducta contraria a la norma (Desconsideración a los miembros de la Comunidad Educativa, alteración del desarrollo normal de las actividades del centro...), se considere con el mismo grado que una conducta perjudicial a la misma (grave), de manera que se pueda aplicar, en este último caso, la misma medida correctora que la de una conducta perjudicial.

El Consejo Escolar reunido el día **30 de junio del 2023** se realiza la **aprobación de las siguientes normas que incluimos en nuestras NCOF:**

- **Horario del profesorado**

La nueva **Resolución de 14/06/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2023/2024 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha**. En su instrucción 4º, queda establecido en 24 horas lectivas semanales a partir del curso 2023/2024, sumando una

hora más al cómputo de horas complementarias... Apartado que tendrá que ser recogido en nuestras NCOF y Proyecto Educativo.

- **Actividades Complementarias y extracurriculares**

Respecto a las actividades complementarias y extracurriculares se anotará de forma más específica en nuestras NCOF, teniendo en cuenta el artículo 91 de la LOE, se establecen las funciones del profesorado, entre ellas:

La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

Esto quiere decir que, las actividades complementarias (que complementan el currículo y se realizan dentro del horario lectivo) que aparezcan en la PGA y que hayan sido, por tanto, aprobadas, deben ser realizadas y los docentes no pueden negarse a llevarlas a cabo, ya que, como se especifica en el artículo mencionado tienen obligación de participar en ellas tanto fuera como dentro del recinto escolar.

Otra cosa es cuando se trata de actividades que no se desarrollan durante el horario lectivo o que exceden de este tiempo y que, por tanto, no pueden tener la consideración de complementarias. En estos casos, los docentes no tienen obligación de participar en ellas. Por eso, en las actividades que aparecen en la PGA figurarán los responsables de cada una de ellas, para el curso próximo 2023-2024. Y se incorporarán en nuestras NCOF.

Es importante, por tanto, antes de organizar alguna actividad tener en cuenta si se trata de una actividad complementaria o extracurricular porque la diferencia hace que sea obligatoria o no para el profesorado e incluso para el alumnado.

Además según la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. En su punto noveno dice que:

9. Cuando se desarrollen actividades extracurriculares que hayan sido promovidas por el claustro de profesorado y se hayan recogido en la Programación general anual será obligatoria la presencia del profesorado durante la realización de dichas actividades extracurriculares.

- **Hora de Cómputo Mensual**

En la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en su

Artículo 17. Horario del profesorado:

4. De acuerdo con lo que las Normas de organización, funcionamiento y convivencia establezcan, se podrá asignar **una hora complementaria de cómputo mensual** para las actividades que no se hayan incluido de modo ordinario en el horario semanal. Tienen esta consideración las reuniones de los órganos colegiados de gobierno y de las juntas de profesores de grupo, la atención a la biblioteca, la atención a las familias por parte del profesorado y la tutoría con las familias, si se realizan en momentos distintos a los recogidos en el horario general del centro y las actividades complementarias que superen la permanencia de los docentes en el centro educativo. Por lo que en nuestro centro la hora de cómputo mensual se establecerá todos los jueves últimos de cada mes, que quedara reflejado en nuestras NCOF.

- **Criterios de adjudicación de tutorías con el fin de garantizar la continuidad o conocimiento de los alumnos**

Para la asignación de tutorías se tendrá en cuenta:

En primer lugar, **antigüedad en la sección**

En segundo lugar, **antigüedad en el centro.**

En tercer lugar, **el profesorado definitivo**, teniendo en cuenta por orden de prioridad los siguientes aspectos:

- o En primer lugar, antigüedad en el centro.
- o En el caso de tener la misma antigüedad en el centro, antigüedad en el cuerpo docente.
- o En el caso de tener la misma antigüedad en el cuerpo docente, puntuación en el concurso de traslados
- o En el caso de tener la misma puntuación en el concurso de traslados, puntuación en el concurso oposición.

En cuarto lugar los **profesores provisionales**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- o En primer lugar, Antigüedad en el centro.
- o En el caso de tener la misma antigüedad en el centro, antigüedad en el cuerpo docente.
- o En el caso de tener la misma antigüedad en el cuerpo docente, puntuación en el concurso de traslados
- o En el caso de tener la misma puntuación en el concurso de traslados, puntuación en el concurso oposición.

En quinto lugar, el **profesorado interino**, que se incorpore al centro se designará según orden de lista.

En el resto de los casos se adjudicará por orden de lista en función del perfil y especialidad, teniendo en cuenta lo marcado por la Consejería de Educación según adjudicación.

En **Consejo Escolar a 28 de junio del 2024** se aprueba por unanimidad de todos sus miembros la inclusión en nuestras NCOF tras regular el Programa de reutilización de libros de texto y material curricular , mediante la creación de un banco de libros publicado en el Decreto 26/2024, de 4 de junio.

El banco de libros es un programa voluntario creado por el Gobierno de Castilla-La Mancha que permite a las familias que lo deseen el acceso de manera gratuita en régimen de préstamo a los materiales curriculares que precisen cada curso, mediante una aportación única e inicial de los materiales curriculares reutilizables del curso que han finalizado.

Forman parte del banco de libros los libros de texto o materiales curriculares de cualquier formato incluidos en el catálogo aprobado por nuestro centro, que sean reutilizables. Como pertenecientes al banco, son propiedad de la Administración Educativa, y susceptibles de ser entregados por el centro, en régimen de préstamo, a los alumnos y alumnas participantes en el programa.

Para garantizar el buen funcionamiento del Banco de libros es necesaria la participación de toda la Comunidad Educativa y tener en cuenta una serie de normas básicas importantes:

1. Cada libro de texto o material curricular se identificará como perteneciente al Banco de Libros.
2. Los participantes en el programa se comprometen a custodiar, cuidar, conservar y devolver en buen estado el libro o los libros que haya recibido.
3. Hacer un uso adecuado de los libros supone:
 - Forrarlos y poner el nombre sobre el forro, en la cubierta.
 - No romper ni doblar las hojas, ni estropearlo con líquidos .
 - No escribir o dibujar con bolígrafo o rotulador. En caso de subrayar el libro se recomienda hacerlo con lápiz blando. El libro deberá devolverse tras borrar los subrayados que se hubieran realizado
 - Mantener íntegro todo el material con sus diferentes tomos, anexos, mapas u otros elementos.
4. En caso de no reintegrar el material o no estar en condiciones óptimas, el alumno o alumna que quiera continuar perteneciendo al banco de libros, deberá abonar la compensación económica del o los ejemplares no validados.

5. Los alumnos que no promocionan deberán igualmente devolverlos libros al finalizar el curso.
6. Deben observarse las fechas y plazos establecidos por el centro para la entrega y recogida de libros, dado que el incumplimiento de los plazos dificulta las tareas a realizar por los responsables de la gestión del Banco de libros y pone en riesgo el buen resultado del programa.
7. En caso de traslado a otro Centro Educativo los materiales prestados deberán ser devueltos al banco.

El Consejo Escolar reunido el día 28 de octubre de 2025 se realiza la aprobación de las siguientes normas que incluimos en nuestras NCOF:

- La nueva Orden 108/2025, de 24 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2025/2026 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha; establece en 23 horas lectivas semanales. Apartado que ya está recogido en nuestras NCOF y Proyecto Educativo. De este modo, el claustro decide acogerse a la reducción de dos periodos lectivos y dos complementarias al mes a partir del curso 2025-2026. Apartado que tendrá que ser recogido en nuestras NCOF y Proyecto Educativo.
- En las actividades programadas y aprobadas por el claustro en la Programación General Anual (dentro y fuera del centro), se llevarán a cabo si el 50% o más del alumnado, decide participar. En este caso, todo el claustro participará en dicha actividad o salida.

B. Normas de convivencia del aula.

- Respetar a los profesores y demás personal docente.
- Respetar a los compañeros como son, no provocándolos, no pegarse.
- Mantener las puertas abiertas del aula cuando no haya ningún profesor dentro.
- No quedarse dentro sin permiso de un profesor.
- Estar de forma correcta dentro del aula para no entorpecer el trabajo de los compañeros.
- Traer el material escolar necesario para realizar las tareas de clase

(Prohibido traer otro tipo de material).

- No comer en clase.
- Aprovechar el tiempo en clase y realizar las tareas que nos manden.

- Prestar atención a las explicaciones y no distraerse.
- Respetar los materiales y el mobiliario del aula.
- Trabajar en silencio.
- Utilizar las papeleras.
- Respetar las propias normas de cada aula.
- No entrar o salir de clase sin permiso y de forma incorrecta.

A parte de estas normas generales de aula cada tutor establecerá sus propias normas siguiendo los siguientes pasos para su elaboración.

Procedimiento para elaborar las normas de aula:

La elaboración de las normas es labor del tutor con los alumnos, pudiéndose solicitar la participación del resto de profesorado.

La participación del alumnado es fundamental y ésta se podrá llevar a cabo de muy diversas maneras: torbellino de ideas, debate, elección de normas a partir de una lista, exposición razonada, propuesta de normas ante un problema hipótesis...

Es importantísimo buscar el consenso, tutor-alumnos, para determinar cuáles serán las normas que regulen el funcionamiento del aula en particular.

Por último, es básico que el tutor informe a las familias, principalmente en la primera reunión de curso, de las normas que se han consensuado para el grupo-clase de su hijo, así como las consecuencias que conllevará la trasgresión de estas. Las normas se podrán modificar a lo largo del curso, en función de las necesidades, debiéndose informar a las familias de dichos cambios.

C. Normas de convivencia en el patio

- Respetar y obedecer a los profesores que vigilan el recreo.
- Dejar de jugar y formar las filas cuando suene la señal.
- Jugar respetando las normas y no discriminar a ninguno de los compañeros.
- No tirar papeles u objetos al suelo.
- No desperdiciar el agua.
- Cuidar los árboles del patio y no dañarlos
- Respetar todo lo que hay en el patio (porterías, canastas, columpios, papeleras, etc.)

D. Normas de convivencia en los espacios comunes

- No tirar papeles por los pasillos, porches, ...
- Llamar a las puertas y pedir permiso para entrar.
- Entrar en fila, sin correr y sin gritar a clase.

- No entrar ni permanecer en el porche o entrada excepto los días de lluvia.
- No tirar el agua al suelo y desperdiciarla.
- Llamar a la puerta de los servicios si está ocupado.
- Cuidar los accesorios de los baños y aseos.
- No apagar ni encender las luces.
- Cuidar los materiales móviles y fijos del edificio.
- No desperdiciar ni malgastar el papel.

E. Otras.

- No fomentar situaciones perjudiciales para la salud o integridad personal.
- Cumplir las sanciones impuestas.